

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso:** NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE.  
**Radicado:** 110014003016 2022 00453 00.  
**Insolvente:** PIO ANTONIO RAMIREZ CACERES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

**ORDENAR** al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA para que remita la totalidad del expediente del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, esto es, documentos digitalizados aportados por el insolvente y cada uno de los acreedores intervinientes, así como audios, videos de cada una de las audiencias tramitadas y el expediente debidamente organizado en orden cronológico. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
DAVID SANABRÍA RODRÍGUEZ  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Dto pdf 9 exp dig.